



SELLO GUARDOVENTE
A LA MEDIDA AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOCE

Don Juan Fontes, Don Juan Saavedra, Don Luis Menchaca,
 Don Juan Montano, Don Raphael de Lion, Don Alphonso Man
 riera, Don Joseph Lacortilla, Don Juan Texeira, Don Geronimo La
 randa, Don Joseph Gomez de la Calle, Don Joseph Jero Nicos
 Sependo Bernave Ballejo, Juan C. Rossi, Pedro Alabar, Nicolas
 de Luna, y Agustin de Nuñez, Jueces de la Real Provision
 de el Nro de las Fieles Ejecuciones.

Sabed que el Sr. D. Juan de Sabea de la Real Provision de el Nro de las Fieles Ejecuciones, y Señores de la Real y Superior Consejo de Castilla con
 fecha de once de Enero de este presente año, mandada por el Sr. D. Miguel
 Fernandez Munilla, su Sr. teniente, en la qual se alla inserto el Nro
 Real Decreto, con el qual se establecio por esta Real Provision para la practica
 que deben obrar los Cavalleros Fieles Ejecutores
 compuesto de once Capitulos, por esta Real Provision se
 apuntan la ocho de ellos, y que su contenido se guarda
 Cumplir, y executar, y en quanto al segundo y tercero en
 que se previene aya de llevarse en los generos cometibles
 y otros, y malibraguas, segun la opinion, o cantidad de de
 nera que se llegue a vender, y en quanto al quarto de el, que se
 presupone, se alla prohibido q. el auto acordado de el Sr.
 Real Consejo, de ochenta y quatro parte segunda, se mande
 que en quanto a esto se obrare, y guarde lo que se mande, y
 la prohibicion que contiene, por lo que se demita su
 aprobacion; Lo mismo por lo que comprehende de el
 quinquagesimo, sobre los derechos por hacer las visitas de los
 abastos, Molinos, Siendas, y mesones, en esta Real Provision. Como
 en los Lugares, y Caserios de Su Magestad y campo, se manda
 asi mismo, que por esta Real Provision nose lleven de los algunos
 conde de mas que incluye; Damos de el Sr. Consejo. Real
 Obedecimiento, para que se guarde Cumplir, y executar